

14. *Invita* al Secretario General a que continúe aplicando las recomendaciones 41, 46, 47 y 54 e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones en el contexto del informe mencionado en el párrafo 18 *infra*;

15. *Invita* al Secretario General a que, en lo que respecta a la recomendación 19, proceda, conforme a lo indicado en el párrafo 7 de su informe<sup>11</sup>, a reclasificar el puesto;

16. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a la recomendación 25, en lo que concierne a la ubicación de las funciones de enlace con las organizaciones no gubernamentales, y a la recomendación 29;

17. *Invita* al Secretario General a que aplique la recomendación 37 de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en los párrafos 82 a 88 de su informe<sup>12</sup>, y los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidos en los párrafos 40 a 60 de su informe<sup>12</sup>;

18. *Pide* al Secretario General y al Comité del Programa y de la Coordinación que informen a la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de conformidad con la recomendación 71, teniendo presentes las opiniones expresadas en la Quinta Comisión;

19. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe analítico en que se evalúen las repercusiones de la aplicación de la resolución 41/213 en la Organización y en sus actividades en general, así como la manera en que ha mejorado la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1988

**43/214. Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 y utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que en los años que no sean de presupuesto presentara un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente e incluyera en el presupuesto por programas un fondo para imprevistos, y reconoció la necesidad de encontrar una solución global para el problema de todos los gastos adicionales, incluidos los que son resultado de la inflación y de las fluctuaciones monetarias,

*Recordando también* su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987, en la que decidió examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones la cuestión de una solución global para el problema de todos los gastos adicionales, incluidos los que son resultado de la inflación y de las fluctuaciones monetarias,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>13</sup>, las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>4</sup> y el informe de la Co-

misión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>,

*Tomando en cuenta* las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el examen de este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero,

1. *Subraya* que no será posible la cabal elaboración de un presupuesto por programas sólido, incluido un mayor nivel de previsibilidad de los recursos necesarios, hasta que no se haya puesto fin a la actual crisis financiera, mediante el pago íntegro y expedito de las cuotas de los Estados Miembros;

2. *Reconoce* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas forma parte del proceso encaminado a mejorar la eficiencia y la eficacia de la Organización;

3. *Afirma* que el esbozo, por ser parte del nuevo procedimiento presupuestario definido en su resolución 41/213, se encuentra en una etapa de elaboración, que su metodología requiere mejoras ulteriores y que todo este enfoque debe aplicarse con flexibilidad, de conformidad con las resoluciones 41/213 y 42/211;

4. *Reconoce también* que el esbozo debe proporcionar un mayor nivel de previsibilidad de los recursos requeridos para el bienio siguiente, y a la vez garantizar que esos recursos basten para el logro de los objetivos y la ejecución de los programas y actividades de la Organización, de acuerdo con el mandato de los órganos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas, lo cual facilitaría el más amplio acuerdo posible sobre el presupuesto por programas;

5. *Decide* que el Secretario General prepare su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 sobre la base del total de las estimaciones preliminares de 1.767.060.000 dólares de los Estados Unidos a valores de 1988 (equivalentes a 1.982.523.700 dólares a valores de 1990-1991), como se indica en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>;

6. *Decide también* que el fondo para imprevistos del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se establezca al nivel del 0,75% de la estimación preliminar a valores de 1990-1991 señalada *supra*, es decir, 15 millones de dólares, y que ese importe se consigne según proceda y se utilice con arreglo al propósito y los procedimientos estipulados en los anexos a sus resoluciones 41/213 y 42/211 y a los reglamentos y reglamentaciones pertinentes;

7. *Decide asimismo* mantener en examen, durante la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 y a la luz de la evolución de los acontecimientos, el nivel del fondo para imprevistos para cerciorarse de que sea apropiado y suficiente, así como su modo de funcionamiento;

8. *Reafirma* la necesidad de encontrar una solución global y satisfactoria para el problema de controlar los efectos de la inflación y de la fluctuación monetaria sobre el presupuesto de las Naciones Unidas;

9. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada respecto de esta cuestión por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como de sus observaciones sobre el establecimiento de una reserva que cubra las necesidades adicionales debidas a fluctuaciones monetarias, gastos derivados de la inflación que no correspondan a personal y aumentos estatutarios de los gastos de personal<sup>15</sup>;

<sup>11</sup> A/C.5/43/1/Rev.1/Add.1.

<sup>12</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16), segunda parte.

<sup>13</sup> A/43/524.

<sup>14</sup> A/43/929.

<sup>15</sup> *Ibid.*, párrs. 27 a 31.

10. *Coincide* con el concepto de una reserva como la que se describe en el párrafo 9 *supra*, pide al Secretario General que formule un conjunto de procedimientos para el funcionamiento de la reserva y lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y conviene en volver a examinar en esa oportunidad la cuestión del establecimiento de dicha reserva para el bienio 1990-1991;

11. *Destaca* la importancia de que en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas se indiquen las prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales, hace suyas las recomendaciones al respecto del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>16</sup>, y pide al Secretario General que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre todos los aspectos del establecimiento de prioridades en futuros esbozos;

12. *Pide* al Secretario General que presente su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 de conformidad con la presente resolución y con el párrafo 10 de la resolución 43/213, de 21 de diciembre de 1988.

84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1988

#### 43/215. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su Artículo 17,

*Recordando también* sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211 y 42/212, de 21 de diciembre de 1987,

*Profundamente preocupada* por la actual crisis financiera, provocada por el hecho de que algunos Estados Miembros no cumplen con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, la cual constituye una amenaza para la solvencia financiera, la estabilidad y la labor de la Organización,

*Observando* que algunos Estados Miembros han reanudado sus esfuerzos por pagar sus cuotas íntegramente o para reducir el nivel de sus pagos pendientes,

*Reafirmando* la necesidad de que la Organización cuente con una base financiera estable, fiable y duradera, de conformidad con la Carta,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas<sup>17</sup>,

*Tomando nota también* de las opiniones expresadas por Estados Miembros en la Quinta Comisión en relación con la actual crisis financiera de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la obligación de todos los Estados Miembros, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de financiar los gastos de la Organización que prorratea la Asamblea General, y los exhorta a pagar todas sus cuotas íntegramente y a su debido tiempo;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros que no lo hayan hecho a cumplir sus obligaciones financieras contraídas en virtud de la Carta;

<sup>16</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16), segunda parte, párr. 34.

<sup>17</sup> A/43/932.

3. *Pide* al Secretario General que continúe vigilando la situación financiera de las Naciones Unidas y mantenga informados al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de los grupos regionales, a fin de facilitar a los Estados Miembros el examen de la situación en caso necesario;

4. *Pide también* al Secretario General que comunique a todos los Estados Miembros la información más reciente sobre la magnitud de la actual crisis financiera de la Organización e informe al respecto, a su debido tiempo y ampliamente, a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1988

#### 43/216. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes financieros y los estados financieros comprobados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987 de las Naciones Unidas, incluidos el Centro de Comercio Internacional y la Universidad de las Naciones Unidas<sup>18</sup>, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>19</sup>, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>20</sup>, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>21</sup>, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>22</sup>, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>23</sup>, del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>24</sup> del Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>25</sup>, y de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos<sup>26</sup>, las opiniones e informes de la Junta de Auditores<sup>27</sup>, el resumen sucinto de las principales observaciones y conclusiones de interés general contenidas en los informes de la Junta de Auditores<sup>28</sup>, y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>29</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Junta de Auditores sobre la comprobación ampliada del informe y los estados financieros del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1986<sup>30</sup>,

<sup>18</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/43/5), vol. I, seccs. I y V; vol. II, seccs. I y V; y vol. III, seccs. I y V.

<sup>19</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5A (A/43/5/Add.1), seccs. I y V.

<sup>20</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5B (A/43/5/Add.2), seccs. I y V.

<sup>21</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5C (A/43/5/Add.3), seccs. I y V.

<sup>22</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5D (A/43/5/Add.4), seccs. I y V.

<sup>23</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5E (A/43/5/Add.5), secc. III.

<sup>24</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5F (A/43/5/Add.6), seccs. I y V.

<sup>25</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5G (A/43/5/Add.7), seccs. I y V.

<sup>26</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5H (A/43/5/Add.8), seccs. I y V.

<sup>27</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5 (A/43/5), vol. I, seccs. II y III; vol. II, seccs. II y III; y vol. III, seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5A (A/43/5/Add.1), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5B (A/43/5/Add.2), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5C (A/43/5/Add.3), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5D (A/43/5/Add.4), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5E (A/43/5/Add.5), seccs. I y II; *ibid.*, Suplemento No. 5F (A/43/5/Add.6), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5G (A/43/5/Add.7), seccs. II y III; e *ibid.*, Suplemento No. 5H (A/43/5/Add.8), seccs. II y III.

<sup>28</sup> Véase A/43/445, anexo.

<sup>29</sup> A/43/674 y Corr.1.

<sup>30</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5B (A/42/5/Add.2), vol. II.